



CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “ESPACIOS DE DESARROLLO PARA EL BENEFICIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA DEMARCACIÓN, COYOACÁN CONTIGO”

----- MADRES, PADRES, TUTORES DE NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD DE 9 MESES Y HASTA 1 DÍA ANTES DE CUMPLIR 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD -----

a) Entidad Responsable

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

- Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.
- Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud.
- Dirección de Registros y Autorizaciones a través de la JUD de Atención a Programas de Protección Civil.
- Subdirección de Educación.
- Subdirección de Política Social.
- Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital.
- Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública.

Diagnóstico y prospectiva

La emergencia sanitaria derivada del COVID 19, afecto de forma multidimensional a los habitantes de la Demarcación, ya que con la pérdida de sus empleos o disminución de sus ingresos se creó un círculo de insatisfacción de necesidades básicas (alimenticias, de salud, educativas, de vivienda); considerando lo anterior, y ante el regreso de la población a una nueva normalidad, donde la remuneración de los empleos no es suficiente para que en las familias solo uno de los padres o tutores trabaje y cubra las necesidades básicas de la familia, se ha detectado que en específico las madres, padres y tutores de niños menores, además enfrentan una problemática en su búsqueda de opciones de empleo ante la responsabilidad del cuidado de sus hijos; circunstancia que les plantea una disyuntiva compleja entre su necesidad de incorporarse a una actividad generadora de ingreso y la preocupación por que sus hijos cuenten con un cuidado adecuado en edades tempranas.

Ante la problemática expuesta la Alcaldía Coyoacán tiene por objetivo apoyar mediante el servicio de estancias infantiles a las madres, padres y tutores con hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de la Demarcación, que se encuentren en situación de vulnerabilidad para que cuenten con tiempo disponible para trabajar o buscar empleo, promoviendo adicionalmente el desarrollo integral de niñas y niños.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar los derechos de Igualdad y no discriminación, Derechos de las familias, Derecho a la educación, Derecho a la vida digna, Derecho al cuidado, Derecho a la alimentación y a la nutrición y el derecho al trabajo, así como los derechos de las niñas, niños

Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

Apoyar mediante el servicio de estancias infantiles seguras a las madres, padres y tutores con hijas (os) bajo su cuidado entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de la Demarcación, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para que cuenten con tiempo disponible para trabajar o buscar empleo.

Objetivos específicos:

Apoyar el servicio de estancia infantil para padres, madres o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años 11 meses de edad.

Conservar espacios seguros que permitan a padres, madres y/o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad 11 meses, incorporarse a una actividad generadora de ingreso y de desarrollo laboral o personal.

Contrarrestar a corto, mediano y largo plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales de los habitantes de la Demarcación.

Brindar el servicio para la atención y cuidado infantil a las niñas y los niños en condiciones de calidad, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad.

Metas Físicas

Hasta 24 estancias infantiles que brindarán el servicio de cuidado y atención infantil a hasta 336 niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años de edad 11 meses, mismas que recibirán un apoyo económico de \$2,200.00 por niña o niño inscrito en la acción social al que brinden el servicio de estancia, durante lo que resta del ejercicio 2022, con el cual se garantizará a las madres, padres o tutores contar con el servicio de cuidado y atención infantil adecuado para sus hijos.

Conforme a lo siguiente:

Apoyo Económico	Número de niñas y niños	Ministraciones	Monto anual por 24 estancias
\$2,200.00	336	4	2,956,800.00

Orientación y Programación Presupuestales

El monto total del presupuesto autorizado para la acción social en el ejercicio 2022 será de \$2,956,800.00 (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

La forma en que se erogará el recurso será la siguiente:

4 ministraciones otorgadas a hasta 24 estancias infantiles por menor inscrito en la acción social de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por el servicio prestado a 336 niñas y niños.

f) Requisitos y procedimiento de acceso

Podrán inscribirse los padres, madres y/o tutores de niñas y niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir los 5 años, residentes de la Demarcación o que laboren en la Demarcación, que se encuentren trabajando, que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas, interesadas en inscribir a sus hijos en alguna de estancias infantiles seleccionadas para formar parte de la acción social y cuyo listado se presenta adjunto a esta Convocatoria.

Para tal efecto deberán acudir a:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Oficina de la Subdirección de Educación, ubicada en Av. Pacífico 181. Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020	Las solicitudes se recibirán los días 19 y 20 de septiembre 2022.	10:00 a 17:00 hrs.

Debiendo entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de incorporación o inscripción la acción social, en la que la madre, padre o tutor del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil.
- Original y copia de Identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) vigente, de la madre, padre o tutor del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor para el que se solicita el servicio de cuidado infantil.
- Original y copia del comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).

En dado caso que la persona solicitante no cuente con el comprobante de domicilio vigente o con el CURP, podrá acceder al apoyo de la acción social únicamente con la Identificación Oficial del IFE o INE, siempre y cuando esta se encuentre vigente y el domicilio señalado sea en la Alcaldía Coyoacán. La entrega de documentos, no garantiza el ingreso al programa, sino la inscripción al mismo.

La entrega de documentos, no garantiza el ingreso a la acción, sino la solicitud de inscripción a la misma.

Criterios de Elección de la Población

Por razones presupuestales este Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Se otorgará el beneficio de la Acción Social a las personas y estancias que cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos de Operación.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a las metas establecidas, se realizará un sorteo, se integrará un listado con los folios para cada instancia que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales instancias a beneficiar se realizará un sorteo para la asignación de los componentes que se otorgarán por medio de la acción social, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad, así como las quejas a la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la acción social y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

h) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de la acción social, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 16 de los lineamientos de la Acción Social “Espacios de Desarrollo para el beneficio de niños y niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, para el ejercicio fiscal 2022.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

